



## Sección I: Disposiciones Generales

### Disposiciones de la Guardia Civil

**1981** *Orden General número 4 de 9 de abril de 2018, por la que se desarrolla la estructura y el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades de la Guardia Civil.*

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta orden general tiene por objeto dictar las instrucciones necesarias para desarrollar la estructura de los puestos orgánicos, así como determinar el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos correspondiente a cada una de las unidades centros y órganos de la Guardia Civil (RPOU); constituyendo, el conjunto de éstas, el instrumento organizativo resultante del despliegue de los puestos de trabajo del catálogo en su estructura orgánica y en los órganos ajenos afectados.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos previstos en esta orden general, se consideran como definiciones las recogidas en el Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, y en la Orden INT/359/2018, de 6 de abril, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en la Guardia Civil.

Artículo 3. Estructura de los puestos orgánicos.

Todos los puestos orgánicos de la Guardia Civil contendrán la siguiente información:

a) En relación a la identificación del puesto orgánico en el sistema integral de gestión de recursos humanos y en el conjunto de puestos de trabajo del catálogo de la Guardia Civil:

- 1º. Unidad orgánica de despliegue, según el subcatálogo de pertenencia.
- 2º. Unidad o área funcional, en su caso.
- 3º. Denominación específica del puesto orgánico.
- 4º. Número de identificación y códigos de unidad de despliegue del puesto de trabajo, conforme al aplicativo informático de gestión de recursos humanos.
- 5º. Residencia oficial.

b) En relación a los requisitos y demás condiciones particulares para su asignación u ocupación:

- 1º. Categorías, escalas o empleos a las que debe vincularse.
- 2º. Nivel o franja de niveles de complemento de destino.
- 3º. Titulaciones y cualificaciones específicas de la Guardia Civil requeridas para su asignación o para su ocupación temporal.
- 4º. Tiempo mínimo de servicios efectivos.
- 5º. Limitaciones para su asignación o permanencia, relativas a la edad.
- 6º. Limitaciones por razones de insuficiencia de condiciones psicofísicas o de facultades profesionales que resultan incompatibles con su ocupación, según se concreta en el anexo I de esta Orden General, en aplicación del artículo 39 de la Orden INT/359/2018, de 6 de abril.
- 7º. Otros requisitos exigidos para su asignación o para su ocupación temporal.



c) En referencia a las singularidades de cada puesto orgánico:

- 1º. Forma de asignación.
- 2º. Componente singular del complemento específico.
- 3º. Especialidad, nivel y modalidad, para los puestos orgánicos de especialista.
- 4º. Servidumbres por razón de título asociadas al puesto y que pueden cumplirse con su ocupación.
- 5º. Tiempo mínimo y máximo de permanencia por razón de destino.
- 6º. Cargo que se ostenta, con indicación de si el puesto es de jefe de unidad.
- 7º. Valoración del puesto en procesos de evaluaciones.
- 8º. Previsión sobre sucesiones de mando.
- 9º. Función o funciones genéricas vinculadas.
- 10º. Régimen de prestación del servicio y, en su caso, función, de acuerdo con la normativa específica.
- 11º. Modalidades de productividad estructural asociadas al puesto orgánico.

Artículo 4. Contenido de las RPOU.

1. La RPOU de cada una de las unidades, centros y órganos de la estructura orgánica de la Guardia Civil estará integrada por todos los puestos orgánicos diferenciados que se encuentren desplegados en cada momento, el número de los que sean idénticos, y vinculados de acuerdo con la estructura orgánica de la unidad afectada y, en su caso, de las dependientes.

2. El conjunto de la información que comprende las Relaciones de Puestos Orgánicos de las Unidades de Guardia Civil se conformará en el sistema integral de gestión de recursos humanos, y será accesible para las unidades y su personal en las condiciones que se establecen en el artículo 6.

Este sistema garantizará la actualización permanente de los datos vinculados a cada puesto orgánico según el catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil; a su despliegue, asignación u ocupación temporal; y a las condiciones y requisitos de ocupación, de acuerdo con su regulación específica.

Artículo 5. Efectos de la información relativa a cada puesto orgánico en los procesos de gestión de personal.

La información vinculada a cada puesto orgánico se aplicará a los procesos regulados de gestión de personal en materia de provisión de destinos, evaluaciones, promoción profesional y de aquellos otros desarrollados reglamentariamente, en los que participen quienes los ocupen, de acuerdo con su normativa específica.

Artículo 6. Acceso a las relaciones de puestos orgánicos de las unidades.

1. A través de los servicios corporativos de la intranet del Cuerpo, se pondrá a disposición de todos los guardias civiles la información relativa a las características de los puestos orgánicos de la Guardia Civil, de acuerdo con la ficha descriptiva del anexo II, a fin de facilitar el conocimiento de las características, condiciones de ocupación y demás singularidades que les afecten.

2. Los órganos de gestión de personal de las distintas unidades de la Guardia Civil tendrán acceso, a través del sistema integral de recursos humanos, a la información referida a cada uno de los puestos orgánicos de su RPOU, así como a su despliegue y a la cobertura de los puestos orgánicos de sus unidades dependientes, hasta nivel Comandancia o similar.

Disposición adicional única. Implementación de los puestos orgánicos y aprobación de las RPOU.



1. En el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta orden general deberá estar implementada en el sistema de gestión de recursos humanos la información vinculada a cada uno de los puestos orgánicos, de modo que puedan desplegar los efectos previstos en el artículo 5 en todos los procesos de gestión de personal en que intervengan.

2. En el mismo plazo deberán ser aprobadas por mi autoridad las Relaciones de Puestos Orgánicos de todas las unidades, centros y órganos de la Guardia Civil, y ser implementadas en el sistema de gestión de recursos humanos, a sus efectos.

3. La Jefatura de Personal, con el apoyo del Servicio de Informática, será el órgano responsable de la implementación y la actualización de la información a que se refiere esta orden general.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos de las características de cada puesto orgánico.

La ocupación de los puestos de trabajo de la estructura orgánica de la Guardia Civil con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden general desplegará los mismos efectos en los procesos de gestión de personal que los puestos orgánicos equivalentes, una vez sean implementados conforme a lo previsto en la disposición adicional única.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta orden general entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Madrid, 9 de abril de 2018.- El Director General, José Manuel Holgado Merino.



## ANEXO I

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA A.C.L. POR INSUFICIENCIA CONDICIONES PSICOFÍSICAS	PUESTOS DE TRABAJOS INCOMPATIBLES (PARA PERSONAL EN ACTIVO)				
		NCD	UNIDAD	PUESTO TRABAJO	FUNCIÓN	
I	SENSORIALES	I-A	VISUALES			
		I-B	AUDITIVAS			
II	ENDOCRINO/HORMONAL	II-A	TURNO/CIUDADANÍA/NOCTURNIDAD			
		II-B	SEGUIMIENTO HORARIO REGULAR DE COMIDAS	TODOS	OFICINA PROTOCOLO	
III	APARATO LOCOMOTOR O SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	III-A	MANIPULACIÓN DE CARGAS	TODOS	ESPECIALISTAS DE UNIDADES DE MONTAÑA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN (*)	
				TODOS	ORIS- MULTIMEDIA	
				17 a 25	DPTO LOGÍSTICA Y APOYO (SERV. TELECO)	
				17, 19	CIA TALLERES SERVICIO MATERIAL MOVIL	
				17 a 22	ALMACEN CENTRAL SERVICIO ABASTECIMIENTO	
				TODOS	ESPECIALISTA GATI (*)	
		III-B	MARCHAS, B/PEDESTACIÓN PROLONGADA	TODOS	OFICINA PROTOCOLO	
				TODOS	ORIS- MULTIMEDIA	
				TODOS	SECRETARÍA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
				TODOS	ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS ESCUADRON CABALLERÍA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	
				TODOS	GUÍAS DE PERROS DETECTORES DROGA (*)	
				TODOS	GUÍAS DE PERROS SEGURIDAD Y RESCATE (*)	
				TODOS	GUÍA PERROS EDEX (*)	
				TODOS	GUÍA DE PERROS (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS DE UNIDADES DE MONTAÑA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS DEL GRUPO DE ACCIÓN RÁPIDA (*)	
		TODOS	ESPECIALISTAS DEL C.A.E. (*)			
		TODOS	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN (*)			
		III-C	CONDUCCIÓN PROLONGADA	17, 19	CIA TALLERES SERVICIO MATERIAL MOVIL	
				17, 19	SOC TRANSPORTE SERVICIO MATERIAL MOVIL	
				TODOS	CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)	
				TODOS	SECRETARÍA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
				TODOS	ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
TODOS	MOTORISTA TRAFICO (*)					
TODOS	PILOTO DE ALA FIJA (*)					
TODOS	PILOTO HELICOPTEROS (*)					
IV	CARDIOLÓGICAS	IV-A	ESFUERZO FISICO INTENSO	TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR	
				TODOS	ESPECIALISTAS DE UNIDADES DE MONTAÑA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	
				TODOS	ESPECIALISTAS DEL GRUPO DE ACCIÓN RÁPIDA (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS DEL C.A.E. (*)	
				TODOS	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN (*)	

(\*) PERSONAL ESPECIALISTA DE CUALQUIER EMPLEO, AL QUE SE EXIJA COMO REQUISITO UNA CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTO ORGÁNICO (INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO).



CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA A.C.L. POR INSUFICIENCIA CONDICIONES PSICOFÍSICAS	PUESTOS DE TRABAJOS INCOMPATIBLES (PARA PERSONAL EN ACTIVO)				
		NCD	UNIDAD	PUESTO TRABAJO	FUNCIÓN	
V	PSICOVULNERABILIDAD	V-A	USO DE ARMAS Y CONDUCCIÓN	TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR	
				TODOS	OFICINA PROTOCOLO	
				TODOS		ESPECIALISTAS ESCUADRON CABALLERIA (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (*)
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	
				TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR	
				TODOS		MOTORISTA TRAFICO (*)
				TODOS		PILOTO DE ALA FIJA (*)
				TODOS		PILOTO HELICOPTEROS (*)
				TODOS		PATRON EMBARCACIONES SERVICIO MARITIMO (*)
				TODOS		PATRON BUQUE OCEANICO (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS DEL GRUPO DE ACCION RAPIDA (*)
		TODOS		ESPECIALISTAS DEL C.A.E. (*)		
		TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)		
		TODOS		ESPECIALISTA TITULADO TEDAX (*)		
		TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)		
		TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)		
		TODOS	SERVICIO ARMAMENTO Y E.P.			
		TODOS	DESTACAMENTOS DE ARMAMENTO Y E.P.			
		TODOS		ESPECIALISTA ARMAMENTO (*)		
		TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISTVO (*)		
		TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR			
		TODOS	OFICINA PROTOCOLO			
		TODOS		ESPECIALISTAS ESCUADRON CABALLERIA (*)		
	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (*)			
	TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)				
	TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR				
	TODOS		MOTORISTA TRAFICO (*)			
	TODOS		PILOTO DE ALA FIJA (*)			
	TODOS		PILOTO HELICOPTEROS (*)			
	TODOS		PATRON EMBARCACIONES SERVICIO MARITIMO (*)			
	TODOS		PATRON BUQUE OCEANICO			
	TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)			
	TODOS		ESPECIALISTAS DEL GRUPO DE ACCION RAPIDA (*)			
	TODOS		ESPECIALISTAS DEL C.A.E. (*)			
	TODOS		ESPECIALISTA TITULADO TEDAX (*)			
	TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)			
	TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)			
	TODOS	SERVICIO ARMAMENTO Y E.P.				
	TODOS	DESTACAMENTOS DE ARMAMENTO Y E.P.				
	TODOS		ESPECIALISTA ARMAMENTO (*)			
	TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISTVO (*)			
TODOS		JEFE COMPAÑIA	ENSEÑANZA			
TODOS		PROFESOR, PROFESOR-JEFE SECCION, PROFESOR-JEFE GRUPO, PROFESOR-JEFE COMPAÑIA (CENTROS DOCENTES CC, ESFAS, AGM)	ENSEÑANZA			
TODOS		JEFE, JEFE ESCOLTA, JEFE ZONA, JEFE COMANDANCIA, JEFE ZONA COMANDANCIA, OFICIAL COMANDANCIA, JEFE COMPAÑIA, OFICIAL ADJUNTO, COMANDANTE DE PUESTO, COMANDANTE DE PUESTO PRINCIPAL, JEFE DE AREA DE PUESTO PRINCIPAL, JEFE DE COS, JEFE DE USECIC, JEFE SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL, JEFE DE COPA, JEFE DE CCP, JEFE DE SERVICIO, JEFE DE PLM, JEFE DESTACAMENTO, JEFE DE SECTOR, JEFE SUBSECTOR, JEFE DESTACAMENTO TRAFICO, JEFE ESCUADRON, JEFE UNIDAD SEGURIDAD, JEFE UNIDAD GUARDIA CIVIL, DIRECTOR CENTRO DOCENTE, JEFE UOP, JEFE UPZ, JEFE GOC, JEFE SZ, JEFE SECCION SEPRONA, JEFE DE SECCION DE SEC. SEC. CP, JEFE SEREM, JEFE IAE COMANDANCIA, JEFE IAE ZONA,				
VI	NEURO-PSICOVULNERABILIDAD	VI-A	USO DE ARMAS Y CONDUCCIÓN	TODOS		ESPECIALISTAS ESCUADRON CABALLERIA (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (*)
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	
				TODOS		PILOTO DE ALA FIJA (*)
				TODOS		PILOTO HELICOPTEROS (*)
				TODOS		ESPECIALISTA TITULADO TEDAX (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS DEL GRUPO DE ACCION RAPIDA (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS DEL C.A.E. (*)
				TODOS		PATRON EMBARCACIONES SERVICIO MARITIMO (*)
				TODOS		PATRON BUQUE OCEANICO (*)
				TODOS		MOTORISTA TRAFICO (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)
				TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)
				TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISTVO (*)
				TODOS	TURN: DIAD/NOCTURNIDAD	
				VII	PLURIPATOLOGÍAS	

(\*) PERSONAL ESPECIALISTA DE CUALQUIER EMPLEO, AL QUE SE EXIJA COMO REQUISITO UNA CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTO ORGÁNICO (INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO).



## ANEXO II

<b>ESTRUCTURA DEL PUESTO ORGÁNICO</b>	
<b>A) PUESTO DE TRABAJO</b>	
1. UNIDAD ORGANIZATIVA DE DESPLIEGUE	
2. AREA FUNCIONAL	
3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
4. ID PUESTO TRABAJO	
5. RESIDENCIA OFICIAL	
<b>B) REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA SU ASIGNACIÓN U OCUPACIÓN</b>	
1. CATEGORÍA	
2. ESCALA	
3. EMPLEOS	
4. NCD	
5. CUALIFICACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS	
6. TITULACIONES REQUERIDAS	
7. OTROS REQUISITOS EXIGIDOS	
8. LIMITACIONES PARA ASIGNACIÓN U OCUPACIÓN	
a. Edad	
b. Tiempo mínimo de servicios efectivos	
9. LIMITACIONES INSUF. COND. PSICOF. INCOMPATIBLES	
10. LIMITACIONES INSUF. FACULT. PROF. INCOMPATIBLES	
<b>C) SINGULARIDADES</b>	
1. FORMA DE ASIGNACIÓN	
2. CES	
3. ESPECIALIDAD	
a. Modalidad	
b. Nivel	
4. SERVIDUMBRES	
5. TIEMPO MÍNIMA PERMANENCIA POR DESTINO	
6. TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA	
7. VALORACIÓN EN EVALUACIONES	
a. Por unidad orgánica	
b. Por forma de asignación	
c. Por cargo	
d. Por función	
e. Por servidumbre	
8. CRITERIOS PARA SUCESIÓN DE MANDO	
9. FUNCIÓN	
10. RÉGIMEN PRESTACIÓN DE SERVICIO	
11. MODALIDAD PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL	
12. FUNCIONES GENÉRICAS ASOCIADAS AL PUESTO DE TRABAJO	